

Exp. 7256/2024

bases convocatoria subvenciones edificios protegidos 2024

### A N U N C I O

Esta Alcaldía presidencia HACE SABER que por Decreto número 2024-3128, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la siguiente:

#### **Modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en valor de los edificios protegidos en el conjunto histórico de Burriana**

“Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en valor de los edificios protegidos en el conjunto histórico de Burriana, aprobadas por decreto de alcaldía núm. 2024-2588, de fecha 12 de junio y publicadas en el BOP núm. 73, de 15 de junio.

Advertidos en el texto algunos extremos que se considera necesario rectificar y precisar.

Esta alcaldía presidencia, de conformidad con la propuesta realizada por la concejalía delegada de patrimonio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.2 de la Ordenanza General de subvenciones, resuelve:

**Primero.**- Modificar las bases de la convocatoria en el siguiente sentido:

#### **Cuarta. Personas beneficiarias:**

El art. 4.1.- queda redactado de la siguiente manera:

*4.1.Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas propietarias, las personas físicas y jurídicas arrendatarias que dispongan de autorización expresa de la propiedad y las comunidades de propietarios de inmuebles protegidos, incluidos en el Conjunto Histórico de Burriana.*

#### **Anexo II. Línea de subvención 2 y 3:**

En cuanto a la iluminación ornamental, se añade el siguiente párrafo:

*“Los colores que se emplearan serán de tonalidades blancas y amarillas, con el único objetivo de realzar las características arquitectónicas de cada fachada”*

**Segundo.**- Ampliar el periodo de presentación de solicitudes **hasta el 14 de agosto de 2024.**

**(...)** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo



## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

El alcalde presidente

